PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBISTURÍ AVANZADO CON MÓDULO DE ARGÓN PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente 892-2025 (ASU039/2025)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Electrobisturí Avanzado con módulo de Argón para el Servicio de Digestivo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, centro vinculado a la Central Provincial de Compras de Granada, mediante procedimiento abierto simplificado y presentación electrónica de ofertas.

2. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato se ofertará por la totalidad, sin división en lotes por ser un suministro e instalación de un solo equipo, por lo que se hace precisa la consideración de una única solución e interlocutor, encuadrándose en el supuesto previsto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, en base a que "el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico".

3. PRESCRIPCIONES GENERALES

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación, el Licitador deberá proporcionar la Encuesta Técnica cumplimentada (Anexo I) conjuntamente con las hojas de datos técnicos del producto (Product Data) e información adicional que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas.

El equipamiento electro-médico deberá contener unas características técnicas que permitan su funcionabilidad, si bien, en el Anexo I se establecen las características técnicas mínimas de referencia, sin perjuicio de que dichas características puedan superarse para mejorar la capacidad y rendimiento del equipo, así como integraciones y actualizaciones futuras.

La falta de información, ausencia de hojas de datos del equipo de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas, que no pueda ser debidamente contrastada, podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

Todos los accesorios, piezas y componentes utilizados en el suministro, instalación y garantía serán originales y de nueva fabricación, no admitiéndose equipos reacondicionados, reformados, o también conocidos como "refurbished", o procedentes de demostración, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

En caso de que el equipo suministrado sustituya a un equipo existente, el Adjudicatario será el encargado, sin coste adicional para el Servicio Andaluz de Salud, de retirar el mismo, gestionar de acuerdo a norma el residuo, y certificar dicha gestión en los términos que defina la norma, previa formalización por parte del centro de destino de baja del equipo en su inventario.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX2BYC37RE3E2JZDQJFWZ6SBBG	PÁG. 1/8

La Adjudicataria se encargará de etiquetar los equipos con los códigos de inventario que le sean suministrados desde el Servicio de Electromedicina y cumplir con el protocolo de entrada de dispositivos médicos.
El equipamiento ofertado se suministra con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el centro destinatario.
La instalación y puesta en marcha de los equipos se realizará de forma coordinada con el Servicio de Electromedicina, deberá ser comunicada con antelación suficiente, mediante comunicación fehaciente física o electrónica con el correspondiente calendario de actuaciones.
El Adjudicatario está obligado a desmantelar, retirar y certificar la destrucción del equipo suministrado una vez el mismo se de baja por el Órgano Gestor, cerrando de esta forma el ciclo de vida del equipo, siempre y cuando se certifique por el órgano gestor que el equipo está libre de infecciones, y no contiene material radiactivo. Esta condición se considera inherente al equipo no al suministro, esto es, no es una condición que afecte a la recepción del bien ni a su garantía.

3.1 INSTALACIÓN DE EQUIPO EN SALA Y PUESTA EN SERVICIO

Se entiende por "instalación del equipo en sala y puesta en servicio" todas aquellas actuaciones que son necesarias llevar a cabo para el correcto funcionamiento del equipo objeto del presente contrato, incluyendo tanto aquellas cuestiones provisionales como definitivas que sean precisas.
La instalación del equipo en sala y su puesta en servicio incluye:

a) El equipo se instalará en la localización y posición definida por el Centro Sanitario. La colocación del equipo se realizará con los procedimientos de transporte y limpieza adecuados. Se comprobará la estabilidad, el correcto desplazamiento del equipo, así como del resto de funcionalidades.
b) Todos aquellos elementos, equipos, dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y para la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente.
c) Las pruebas, calibraciones, verificaciones e intervenciones necesarias para la puesta en servicio del equipo, así como la gestión de los permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente, los cuales se entregarán al centro de destino de forma previa a la puesta en servicio del equipo.
d) La integración del equipo con los sistemas de información de que disponga el Centro destinatario.
e) La retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, y el compromiso del Adjudicatario de dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza, teniendo en cuenta las condiciones de respeto al medioambiente establecidas en el presente procedimiento de contratación.

3.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega deberá ser como máximo 1 mes a partir de la formalización del contrato.

3.3 CIBERSEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD

La Adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información según el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que sean objeto de la contratación.
Para lograr esto, la empresa Adjudicataria aplicará las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevante, considerando las

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX2BYC37RE3E2JZDQJFWZ6SBBG	PÁG. 2/8

categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información relacionados con la contratación, según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

La empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Política de Seguridad de las Tecnologías de la información y la comunicación del Servicio Andaluz de Salud, así como las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y la Unidad de Seguridad TIC del Servicio Andaluz de Salud, con especial consideración a la guía de Requisitos mínimos de ciberseguridad para el equipamiento considerado como dispositivo médico ubicado en centros del Servicio Andaluz de Salud.

Además, deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCNSTIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/). Se recomienda tener en consideración las buenas prácticas incluidas en la guía "Directrices sobre contratación para la ciberseguridad en los hospitales" publicada por la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA).

El Adjudicatario deberá contar con un plan de actualización periódica de seguridad, que permita la mitigación, corrección de vulnerabilidades y fallos de seguridad que puedan surgir después de la puesta en producción, garantizando así un ciclo continuo de actualizaciones del sistema operativo y/o aplicaciones del equipamiento sin afectar a la calidad, disponibilidad del servicio que provean, y en la medida de lo posible, a su continuidad. Así mismo está obligado el Adjudicatario, durante el período de garantía, a incorporar las actualizaciones y modificaciones en el software recomendadas por el fabricante o su representante autorizado, relacionadas con parches de seguridad para evitar el uso fraudulento de los equipos, o acceder a información de los mismos sin la debida autorización. Si la citada actualización requiere también de una actualización de hardware, ésta también tendrá que ser llevada a cabo por la Adjudicataria, estando incluida la misma en el precio del contrato.

Previo a la aceptación y puesta en producción del sistema asociado al equipamiento, se le podrán aplicar un conjunto de pruebas mínimas necesarias de seguridad que deberán superar en función de la categorización del sistema en el ENS.

Se dispondrá de un proceso integral para hacer frente a los incidentes que puedan tener un impacto en la seguridad del sistema, incluyendo:

a) Procedimiento de reporte de incidentes reales o sospechosos, detallando el escalado de la notificación.
b) Procedimiento de toma de medidas urgentes, incluyendo la detención de servicios, el aislamiento del sistema afectado, la recogida de evidencias y protección de los registros, según convenga al caso.
c) Procedimiento de asignación de recursos para investigar las causas, analizar las consecuencias y resolver el incidente.
d) Procedimientos para informar a las partes interesadas, internas y externas.
e) Procedimientos para:
    1. Prevenir que se repita el incidente.
    2. Incluir en los procedimientos de usuario la identificación y forma de tratar el incidente.
    3. Actualizar, extender, mejorar u optimizar los procedimientos de resolución de incidencias.

En el contrato se debe establecer los procedimientos de coordinación en caso de incidentes de seguridad o de continuidad (desastres).

La gestión de incidentes que afecten a datos de carácter personal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en lo que corresponda.

La Adjudicataria deberá colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y si corresponde, colaborar en la realización de evaluaciones

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX2BYC37RE3E2JZDQJFWZ6SBBG	PÁG. 3/8

de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.
Para todas las tareas de montaje, instalación y puesta en marcha que estén relacionadas con la integración/interoperabilidad de sistemas de información, ciberseguridad, conectividad a la red telemática y/o cualquier otra actuación relacionada con las TIC, se deberán seguir las indicaciones del equipo TIC del centro, así como la unidad de Seguridad TIC. Todas las tareas se ejecutarán de conformidad a las "CONDICIONES TIC" establecidas en el Anexo Clausulas TIC del Servicio Andaluz de Salud.

3.4 SEGURIDAD DEL PACIENTE

En relación con la seguridad del paciente y atendiendo a lo establecido en la circular nº3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), y lo relativo a esta tipología de bien que contempla la Estrategia de Seguridad del Paciente de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, el Adjudicatario cumplirá en todo momento la normativa vigente y contribuirá en el buen uso del equipamiento, un entorno seguro para el paciente y los profesionales.
El Adjudicatario debe garantizar la realización de las actividades de formación a sus empleados que sean necesarias para la correcta cualificación de los profesionales y el uso seguro de los equipos que son ámbito de su responsabilidad.

4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

4.1 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL EQUIPO

Las empresas licitadoras en el procedimiento, deberán aportar obligatoriamente, y en el siguiente orden, la propuesta técnica la documentación que se relaciona a continuación, en caso contrario podrá ser motivo de exclusión:

a) **Apartado 1**. Encuesta Técnica cumplimentada (Anexo I) y Oferta técnica descriptiva del equipamiento ofertado. Para la adecuada comprobación de las especificaciones manifestadas, será obligado acompañar el "product data" del fabricante del modelo ofertado. En caso de existencia de datos contradictorios entre cualquiera de los documentos aportados (encuesta-oferta, hoja de especificaciones, "product data"), la proposición podrá no ser valorada por inconsistencia de los datos. Se valorarán las prestaciones técnicas adicionales que supongan avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario.
b) **Apartado 2.** Información y documentación obligatoria de la instalación y montaje.
c) **Apartado 3.** Descripción del plan de formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del centro.

La información aportada por el licitador tiene que ser entregada en formato digital con extensión PDF, en un único archivo, siempre y cuando un equipo ofimático convencional pueda tratar dicho archivo por el tamaño del mismo. Asimismo, el citado archivo podrá permitir la lectura y búsqueda de términos.

4.2 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA INSTALACIÓN Y MONTAJE

Previo al suministro e instalación del equipamiento, se deberá realizar la entrega por parte del Adjudicatario, de la siguiente documentación del equipamiento objeto del contrato:

- Ficha de producto del equipo en castellano.
- Marcado CE de los equipos ofertados. No se admitirán declaraciones CE de Conformidad parciales de elementos que conforman el equipo o aparato a adquirir.
- Manual técnico de instalación del equipo en castellano.
- Manual de usuario de los equipos en castellano.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX2BYC37RE3E2JZDQJFWZ6SBBG	PÁG. 4/8

- Breve memoria descriptiva donde se indicarán claramente los requisitos necesarios que deben cumplir los Centros destinatarios del equipamiento a efectos de facilitar su puesta en marcha.

4.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA FORMACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO

El plan de formación ofertado deberá cumplir:

- Dirigido a los usuarios de los equipos, técnicos especialistas, enfermería, técnicos del Servicio de Electromedicina y en general cualquier estamento relacionado con las prestaciones del equipo, para obtener el mejor uso y manipulación del mismo.
- Deberá describir la metodología pedagógica y organizativa aplicada, usuarios a los que se dirige, número de horas presenciales y no presenciales, número de sesiones y formato de impartición de la formación.
- Deberá estar adaptado a las necesidades y contexto de los usuarios y del servicio.

El contenido de la formación deberá ser teórico y práctico, con gestión de casos a nivel operativo y prácticas en tiempo real integradas con el turno de trabajo. Debe especificar duración de la misma.
El programa de formación deberá permitir verificar que los usuarios han adquirido al final del mismo los conocimientos y habilidades para la manipulación del equipo. Asimismo, deberán entregarse certificados de capacitación a los operadores una vez finalizada la formación.

4.4 FORMACIÓN SOBRE OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Adjudicatario deberá impartir formación que incluya elementos relacionados con el ajuste y la mejora de los parámetros de uso de electricidad del equipo (por ejemplo, modo de espera) para optimizar el consumo de energía. Esta formación puede formar parte de la educación clínica y técnica que impartirá el licitador.
Para verificar este apartado, el licitador tendrá que describir la formación que se impartirá sobre educación en materia de energía.

4.5 LONGEVIDAD Y GARANTÍA DEL PRODUCTO

La reparación o la sustitución del producto estará amparada por las condiciones de la garantía dada por el fabricante. El licitador deberá garantizar por su parte la disponibilidad de piezas de repuesto originales o equivalentes (directamente o a través de otros agentes designados) durante todo el ciclo de vida útil previsto del equipo.

5. NORMATIVA

Los licitadores deberán certificar, a través de una declaración responsable, que todos los componentes del equipamiento cumplen la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación; debiendo aportar los certificados de homologación o declaración CE de conformidad.
En el desarrollo del suministro, instalación y puesta en marcha, el Adjudicatario deberá cumplir toda la normativa aplicable, tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.
Además, el Adjudicatario deberá cumplir la normativa interna del Servicio Andaluz de Salud y las de régimen interior del centro de destino que pudiera afectarle, en particular las relativas a las actuaciones a realizar en el mismo.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, el Servicio Andaluz de Salud podrá establecer los controles de calidad que considere necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del contrato se efectuará mediante la presentación, por parte de la empresa Adjudicataria, de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX2BYC37RE3E2JZDQJFWZ6SBBG	PÁG. 5/8

Cualquier intervención sobre el equipo, exigirá obligatoriamente a la Adjudicataria la cumplimentación del correspondiente parte, realizado en el sistema de gestión SIGMA-MANSIS.
El Centro, a través de sus servicios técnicos ejercerán las funciones de control e inspección que consideren convenientes, para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de la Adjudicataria.
Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas del presente pliego, así como los posibles daños producidos ya sea por negligencia o dolo, por el personal de la Adjudicataria, le será comunicado a ésta a través de su Representante Técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en cualquier caso firmada por el mismo.
La Adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio.

7. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.
La Dirección del Centro donde se ubiquen los equipos a mantener, se reserva el derecho a repercutir sobre la Adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
La Adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental o el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a los residuos considerados peligrosos.
La Adjudicataria se compromete a informar inmediatamente, a la Dirección sobre cualquier accidente o incidente que se produzca en el curso de los trabajos contratados. La Dirección del Centro podrá solicitar un informe escrito referido al hecho y a sus causas.
La Adjudicataria será responsable del coste de la eliminación y traslado de los residuos que se generen con motivo del servicio objeto de contratación, de la obtención de los correspondientes certificados de eliminación por gestor de residuos autorizado y de la remisión de los mismos a la Dirección del Centro donde se hayan generado los residuos.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el proceso de licitación, contratación y ejecución de los trabajos, se cumplirá lo establecido en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del S.A.S., en particular en el procedimiento PRO0002 “Contratas y Coordinación de Actividades Empresariales”, disponible para su consulta en la página web del SAS: www.sas.junta- andalucia.es

9. RESPONSABILIDADES

La Adjudicataria responderá, frente a la Dirección del centro o frente a terceros, de los daños o perjuicios que se produzcan por efecto directo o indirecto, de la falta de calidad o descuido en el suministro del equipamiento, imputable a la misma o a sus empleados.
La Adjudicataria queda obligada a que todo el personal que emplee para la ejecución del objeto del contrato esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.
La Adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal técnico por el ejercicio de su profesión en los centros objeto del contrato.

10. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SAS

La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud asume la responsabilidad de añadir a su estilo de gestión la ética ambiental, propiciando que ésta se haga extensiva a toda la actividad que se desarrolle en el mismo,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX2BYC37RE3E2JZDQJFWZ6SBBG	PÁG. 6/8

incorporando a sus sistemáticas de gestión las responsabilidades asociadas al Medio Ambiente, con todas las vinculaciones que éste supone en la gestión de servicios sanitarios.
La implantación de políticas que reduzcan el impacto ambiental de los Centros del SAS ayudará a alcanzar un mayor grado de sensibilidad, responsabilidad y concienciación sobre l necesidad de proteger y preservar el medio ambiente.
Como instrumento para el desarrollo de una ética medioambiental y energética, el Servicio Andaluz de Salud ha implantado, un Sistema Integral de Gestión Ambiental, SIGA- SSPA, acorde con la misma, incorporando procedimientos que permitan mantener la mejora continua de las prácticas en todos sus centros dependientes.
El SIGA-SSPA se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección Corporativa del SAS. Afecta al establecimiento de directrices globales y políticas comunes a llevar a cabo desde cada uno de los centros establecidos.
La Dirección Gerencia del SAS, define su Política de Gestión en base a los siguientes principios:
Documentar, implantar y mantener al día un Sistema Integral de Gestión Ambiental y Energética, comprobando periódicamente su eficacia, como base para la mejora continua del comportamiento ambiental y ahorro energético.
Prevenir y minimizar los impactos ambientales producidos por la actividad del SAS, en especial los producidos por la generación y gestión de los residuos sanitarios y a las emisiones de gases de efecto invernadero.
Llevar a cabo sus actividades con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles y energía).
Comunicar al personal la Política Ambiental y Energética, así como hacerla pública externamente.
Cumplir la legislación aplicable en todo momento y, en la medida de lo posible,
adelantarse a las disposiciones legales de futura aparición.

11. REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA

- Adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de los procedimientos y protocolos establecidos en el SAS y de la legislación ambiental local, comunitaria y estatal vigente que sea de aplicación a los trabajos y suministros contratados.
- Informar inmediatamente a la Dirección del Centro donde se ubiquen los equipos a mantener, sobre cualquier accidente o incidente de carácter ambiental y/o energético que se produzca en el curso de los trabajos. La Dirección del Centro podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.
- Responder de cualquier incidente por él causado. Para evitar tales incidentes, adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental y energética, en especial las relativas a evitar vertidos, emisiones contaminantes o el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a los residuos considerados peligrosos.
- Atenerse a los procedimientos específicos de gestión ambiental y en su caso energética que tenga implantado el Centro en el que se vaya a ejecutar el contrato.
- Designar un responsable frente a la Dirección del Centro, de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental y energético. El responsable quedará a disposición de la Dirección del Centro para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión.
- Retirar y trasladar los residuos que se generen con motivo del servicio objeto de contratación, de la obtención de los correspondientes certificados de eliminación por gestor de residuos autorizado y de la remisión de los mismos a la Dirección del centro donde se hayan generado los residuos.
- Adoptar prácticas de ahorro y eficiencia energética, ya sean organizativas, de gestión o de carácter técnico, de forma que se eviten o minimicen, en la medida de lo posible, los consumos de energía.
- Considerar las oportunidades de mejora del desempeño energético en el uso y normal funcionamiento de los equipos objeto de la contratación y formar y documentar al personal del centro al respecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX2BYC37RE3E2JZDQJFWZ6SBBG	PÁG. 7/8

Los procesos de reposición de equipos y materiales amparados por esta contratación, se producirán siempre, debidamente documentados, en sintonía con los objetivos de mejora de la eficiencia energética y de disminución de los consumos de energía de los centros sanitarios.
La Dirección del Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el Adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental y energético.

LA DIRECTORA GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAX2BYC37RE3E2JZDQJFWZ6SBBG	PÁG. 8/8

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE REFERENCIA		Empresa licitadora	
	ELECTROBISTURÍ AVANZADO CON MÓDULO DE ARGÓN	**Descripción oferta**	**Referencia documental**
	ELECTROBISTURÍ. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	Basado en tecnología digital controlada por multimicroprocesadores		
	Con pedal doble de corte y coagulación		
	Potencia de corte mayor de 200W		
	Potencia de coagulación hasta 300 W		
	Frecuencia de trabajo mínima de 350 KHz		
	Sistema de seguridad de placa. Análisis de simetría. Modo de trabajo para neonatos		
	Módulo de coagulación por plasma de argón no integrado en el electrobisturí, módulos separados		
	Sistema de corte inteligente autorregulado		
	Sistema de corte monopolar puro		
	Sistema de coagulación monopolar y bipolar		
	Sistema de coagulación monopolar lenta para coagulación profunda		
	Sistema de coagulación monopolar sin contacto		
	Sistema de corte fraccionado con intervalos de coagulación. Especialmente desarrollado para procedimientos endoscópicos en gastroenterología y neumología que utilicen accesorios de asa o aguja		
	Creación de programas y subprogramas por especialidad		
	Sistemas de protección con alarmas visuales y acústicas		
	Módulo de coagulación mediante plasma de argón que permita la conexión mangos de argón de 1 solo uso		
	Carro de transporte para albergar: módulo de electrobisturí, módulo de coagulación por plasma de argón y botella de argón		
	Prestaciones técnicas adicionales que supongan avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario		
	MÓDULO DE HIDRODISECCIÓN. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	Módulo de hidrodisección que permite mediante el uso de solución salina fisiológica estéril la elevación selectiva o tunelización de la submucosa		
	Modulo integrable en el mismo carro que el bisturí y el módulo de argón		
	Módulo de hidrodisección que permita realizar procedimientos terapéuticos en endoscopia digestiva: POEM, ESD, STER, etc		
	Intervalo de presión: 1 – 80 bares		
	Generación de presión: Bomba desechable estéril de doble émbolo desechable		
	Caudal: 3,5 – 55 ml/min		
	Activación: Mediante pedal		
	Medio de corte: Solución salina fisiológica estéril		
	Disponibilidad de hasta 9 memorias para almacenar diferentes configuraciones		

	Compatible con accesorios flexibles híbridos (energía + hidrodisección) para endoscopia digestiva con terminaciones en T, I y O. Aplicadores desechables estériles rígidos y flexibles, para aplicaciones abiertas, laparoscópicas, endoscópicas, microcirugía, mínimamente invasivas, con diámetro exterior a partir de 1,3mm. Diámetro de la boquilla 120 micras		
	Fungible con inyección del chorro de solución salina fisiológica integrada en el electrodo distal		
	Pedal de activación		
	Capacidad de aumentar o disminuir los bares de presión de forma precisa, siendo la unidad mínima 1 bar de presión		
	Prestaciones técnicas adicionales que supongan avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario		